



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 213-2024-HNAL/DG de fecha 28 de octubre de 2024, mediante la cual se reconoce el Registro de la Junta Directiva y se concede las licencias y facilidades sindicales a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza - SUTHAL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, garantizando la libertad de sindicalización; en ese sentido, a través del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señalando que el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros;

Que, el artículo 6° del Convenio N° 151 de la Organización Internacional de Trabajo - OIT, Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública 1978, dispone que debe concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desarrollo rápido y eficaz de sus funciones durante horas de trabajo o fuera de ellas; siempre y cuando no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 238-2014-SERVIRPE, el Subsistema gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" aprobado mediante Resolución Directoral N° 035-HNAL/D-2020 de fecha 21 de febrero de 2020, establece que la licencia son las autorizaciones otorgadas por la entidad que tiene por objeto que el servidor no asista al centro de trabajo por un plazo superior a un día; con o sin goce de remuneraciones, es así que el artículo 37° literal h) del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho a la licencia, para el desempeño de representaciones sindicales, inscritos en el MINTRA;

Que, en ese contexto, a fin de facilitar la participación de los representantes sindicales de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza - SUTHAL, es pertinente modificar el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 213-2024-HNAL/DG de fecha 28 de octubre de 2024;



Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 777-2005-MINSA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y la Resolución Ministerial N° 428-2024-MINSA, de fecha 17 de junio de 2024, que dispone designar temporalmente en el puesto de Director del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza al MC Eduardo Franklin Yong Motta;

SE RESUELVE:

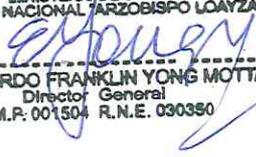
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 213-2024-HNAL/DG de fecha 28 de octubre de 2024; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER las licencias y facilidades sindicales, conforme a las normativas vigentes y convenios colectivos para la realización de actividades relacionadas a sus fines y funciones sindicales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistentes e inalterables los demás extremos de la Resolución Directoral N° 213-2024-HNAL/DG

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.gob.pe/hospitalloayza).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Dr. EDUARDO FRANKLIN YONG MOTTA
Director General
C.M.P. 001504 R.N.E. 030380

EFYM/ ELVF

Distribución

- () Oficina Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Personal
- () Oficina de asesoría Jurídica
- () Secretario General del SUTHAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA INFORMATIVA N° 385-2024-OAJ-HNAL

A : Dr. Eduardo Franklin YONG MOTTA
Director General del HNAL

ASUNTO : SOBRE MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 213-2024-HNAL/DG

REFERENCIA : Expediente N° 16487
1) Oficio N° 379-2024-SUTHAL-FENUTSSA
2) Oficio N° 349-2024-SUTHAL-FENUTSSA

FECHA : Lima, 16 de diciembre de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, es preciso informar lo siguiente:

1. Que, mediante Resolución Directoral N° 213-2024-HNAL/DG de fecha 28 de octubre de 2024, se resolvió reconocer en el Artículo N° 1, el Registro de la Junta Directiva del SUTHAL-FENUTSSA, así mismo en el Artículo N° 2 se dispuso conceder las licencias y facilidades sindicales, conforme a las normativas vigentes, (...).
2. Mediante documentos 1) y 2), el Secretario General del SUTHAL solicita la modificación del artículo N° 2 de la precitada Resolución Directoral, toda vez, que, para el otorgamiento de permisos, manifiesta que encuentra limitaciones.
3. Ahora, considerando que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga; así mismo cautela su ejercicio democrático lo que garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales de conformidad con el artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú.
4. Al respecto, cabe traer a colación que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 238-2014-SERVIRPE, el Subsistema gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos.

POR LO EXPUESTO, la Oficina de Asesoría Jurídica ha elaborado el acto resolutivo, modificando el artículo N° 02, de la Resolución Directoral N° 213-2024-HNAL/DG, lo que se adjunta para la atención correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

adjunto Exp N° 16487
(69) folios original

www.hospitalloayza.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848
Lima 01, Perú
T (01) 5094800

